

**AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2014 POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Alcaldesa- Presidenta: Dña. Inmaculada Rojo Prieto**

**CONCEJALES:**

**D. José Vaquero Crespo, Teniente de Alcalde**

**D. José María Fernández Díez**

**D. Doroteo Castaño Prieto**

**Dña. Carolina Valbuena Bermúdez**

**Dña. Myriam Gómez Álvarez**

**D. Simeón-Estilito García Osorno.**

**Secretaria: Dña. Cristina Sandino Vallejo**

En Villaumbrales, a once de marzo de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Preside la Sra. Alcaldesa Dña. Inmaculada Rojo Prieto, con la asistencia de los Srs. Concejales al principio mencionados, y con la presencia de la Sra. Secretaria, Dña. Cristina Sandino Vallejo, que da fe del acto.

Convocada la sesión para las veinte horas y treinta minutos, por la Presidencia se declara abierta la misma, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, y de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.**

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, aprobar el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2013.

**2º.- Correspondencia y solicitudes.**

Vista de la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por D. EPIGMENIO LASO MURILLO, en calidad de Director-Gerente del Centro de Desarrollo Rural del Carrión y Ucieza, en la cual se solicita la colaboración de esta Administración Local, entre otros, en el **Programa de Acción Integrada de Formación y Desarrollo para la Mujer Rural**, y dado el interés sociocultural que el citado programa suscita para esta Corporación, en aras a mejorar la calidad de vida de la mujer en el medio rural, el Pleno por UNANIMIDAD, 7 votos a favor de los 7 Concejales que legalmente componen dicho órgano, Acuerda:

Primero.- Conceder al Centro de Desarrollo Rural del Carrión y Ucieza una Ayuda/Subvención directa de Trescientos cincuenta euros (350,00 €) para el desarrollo del **Programa de Acción Integrada de Formación y Desarrollo para la Mujer Rural** en Villaumbrales.

Segundo.- En la publicidad que se elabore se deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Villaumbrales.

Tercero.- Notifíquese a los interesados.

### **3º.- Aprobación, si procede, Cifras de población 2014.**

A la vista del Resumen General, la Corporación acuerda por UNANIMIDAD de los Concejales:

**Primero:** Aprobar las cifras de población del Municipio de Villaumbrales a 1 de enero de 2014, las cuales ascienden a un total de 709 habitantes, 365 varones y 344 mujeres.

**Segundo:** Remitir el presente acuerdo y el fichero C34237Al.014 a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

### **4º.- Planes Provinciales 2014, proyecto y delegación de obra.**

Vista una comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 168/14 OD denominada REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE E.T.A.P. VILLAUMBRALES, solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco López Cristóbal con un presupuesto total (IVA incluido), de 22.963,30 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 4.592,66 euros.

2.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

3.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia la delegación de la contratación y ejecución de la obra nº 168/14 OD denominada REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE E.T.A.P. VILLAUMBRALES, ante la urgente necesidad de agilizar los trámites de contratación y ejecución de la misma, dados los continuos y graves problemas que viene sufriendo el servicio de abastecimiento de agua del municipio.

4.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial correspondiente a la obra nº 168/14 OD denominada REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE E.T.A.P. VILLAUMBRALES, ascendiendo la aportación de esta Entidad Local a 4.592,66 euros, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

### **5º.- Aprobación, si procede, del Expediente de Modificación de Créditos 2/2014.**

Ante la necesidad de acometer obras de Reforma en el C.E.I.P. de Villaumbrales, por importe de 5.981,37 € que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a aminorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014 (2013 prorrogado), transfiriendo crédito a las siguiente Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito. Ant.	Incremento	Crédito. Final
321 632	OBRA REFORMA COLEGIO	4.785,10	1.196,27	5.981,37
	<b>TOTALES</b>	<b>4.785,10</b>	<b>1.196,27</b>	<b>5.981,37</b>

**TOTAL INCREMENTO..... 1.196,27EUROS**

**Segundo.-** La financiación de este incremento se hará mediante transferencia de otra aplicación presupuestaria, según se indica:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito. Anterior.	Disminución	Crédito. Final
151 227 06	Estudios y trabajos téc.	11.281,84	1.196,27	10.085,57
	<b>TOTALES</b>	<b>11.281,84</b>	<b>1.196,27</b>	<b>10.085,57</b>

**TOTAL DISMINUCIÓN ..... 1.196,27 €**

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.

**Cuarto.-** Una vez este acuerdo tenga carácter definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda (Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **6º.- Liquidación Presupuesto 2013.**

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013 para su conocimiento por ésta Corporación, la cual presenta el siguiente resumen:

## RESULTADO PREUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	378108,20	319.490,77		
b. Otras operaciones no financieras	34.255,75	44.894,91		
1.Total operaciones no financieras (a+b)	412.363,95	364.385,68		
2. Activos financieros	0	0		
3. Pasivos financieros	0	0		
<u>Resultado presupuestario del ejercicio</u>				47.978,27
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>47.978,27</b>

## REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES EJERCICIO ACTUAL
1. Fondos líquidos	170.343,90
2. Derechos pendientes de cobro	37.251,15
+ del Presupuesto corriente	25.857,10
+ de Presupuestos cerrados	9.042,61
+ de Operaciones no presupuestarias	2.351,44
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0
3. Obligaciones pendientes de pago	59.377,20
+ del Presupuesto corriente	53.952,63
+ de Presupuestos cerrados	0
+ de Operaciones no presupuestarias	5.424,57
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	148.217,85
II. Saldos de dudoso cobro	4.642,21
III. Exceso de financiación afectada	0
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	<b>143.575,64</b>

Por su parte, la Sra. Secretaria-Interventora informa de que a la vista de los anteriores resultados, y según consta en el Informe emitido por la Intervención obrante en el expediente, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la presente liquidación del ejercicio presupuestario 2013 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con la regla del gasto y límite de deuda establecidos en la normativa vigente.

El Pleno queda enterado de la citada Liquidación, a efectos de lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**7º.- Dación de cuenta de Informes de Secretaría-Intervención sobre cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se procede a dar cuenta al Pleno del Informe de Secretaría-Intervención sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2013:

***“INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, de 5 de julio, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. (4º TRIMESTRE 2013)***

**Dª. CRISTINA SANDINO VALLEJO**, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villaumbrales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad emite el siguiente

**INFORME**

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- **Ley 15/2010, de 5 de julio**, de modificación de la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como de modificación de **Ley 30/2007**, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**PRIMERO.-** El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Lo dispuesto en esta normativa regula los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, según establece el artículo 3 de la Ley 3/2004, en su redacción dada por la Ley 15/2010.

**SEGUNDO.-** En virtud del artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 15/2010, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo del plazo se realizará en días naturales (artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

Dicho plazo de treinta días se aplicará, según la nueva Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, introducida por la citada Ley 15/2010, a partir del 1 de enero de 2013; regulando los siguientes plazos transitorios de pago hasta dicha fecha:

- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2011: el plazo de pago será de **50 días**;
- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2012: el plazo de pago será de **40 días**;
- Obligaciones que surjan a partir del ejercicio 2013: el plazo de pago será de **30 días**;

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento del plazo para proceder al pago, este Ayuntamiento deberá abonar al contratista los intereses de demora así como indemnización por los costes de cobro en que el contratista haya incurrido, todo ello en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, siendo el tipo a aplicar igual a siete puntos porcentuales a mayores del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo en su más reciente operación de financiación.

**CUARTO.-** El artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación del Tesorero de la Corporación Local, o en su caso del Interventor o del Secretario-Interventor, de emitir informe trimestral a emitir en la primera quincena del mes siguiente a la terminación del trimestre natural analizando el cumplimiento de los plazos de pago anteriormente señalados.

En cumplimiento de esta obligación legal, se recoge a continuación el listado de obligaciones reconocidas en las que se está incumpliendo el plazo (30 días para las obligaciones surgidas durante el ejercicio 2013) para proceder al pago:

**LISTADO DE OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN EL PAGO:**

A la fecha del presente informe no existe en este Ayuntamiento ninguna obligación reconocida en la que se esté incumpliendo el plazo actual de 30 días, para proceder al pago.

**QUINTO.-** El artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece igualmente la obligación de incorporar a este informe trimestral, las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

**LISTADO DE FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS RESPECTO DE LOS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN LA TRAMITACIÓN:**

A la fecha del presente informe no existen en este Ayuntamiento facturas o documentos justificativos respecto de los cuales se incurre en morosidad en la tramitación.

**SEXTO.-** El presente informe, en cumplimiento del artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, debe elevarse al Pleno de la Corporación para su posible debate. Igualmente, según establece el artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, en su última línea: "El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación".

**SÉPTIMO.-** Del presente informe debe remitirse copia al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo tales órganos podrán requerir la remisión de los informes trimestrales no enviados.

En Villaumbrales, a 15 de enero de 2014. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Fdo. Cristina Sandino Vallejo."

El Pleno queda enterado del citado Informe, a efectos de lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad.

**8º.- Informes de Alcaldía.**

Se procede por la Sra. Alcaldesa a informar de los siguientes asuntos:

En primer lugar se informa de la prórroga del Convenio "Crecemos" con la Diputación de Palencia, anualidad 2014, y se hace referencia a la cuota del mes de enero de 2014.

Seguidamente, se da a conocer la instalación en el municipio de un contenedor de ropa usada, por parte del G.A. L. Araduey.

En otro orden de cosas, se informa sobre las subvenciones solicitadas a la Institución Provincial:

- Desratización y desinsectización.
- Analíticas agua consumo.
- Limpieza fosas sépticas.
- Actividades juveniles
- Promoción y equipamiento deportivo.
- Conservación y mantenimiento de caminos rurales.
- Espacios degradados.
- Actividades culturales y gestor cultural.
- Ferias locales.
- Realización de obras en el Centro Cultural de Cascón de la Nava.

Se informa igualmente de las subvenciones que se solicitarán en los próximos días.

Por otra parte, se informa sobre el reconocimiento de un nuevo trienio a la Secretaria-Interventora.

Así mismo, se informa sobre la situación de baja del Alguacil y el estado del servicio.

Se informa también sobre la reapertura de los Centros Culturales.

Se informa igualmente, sobre el estado de la ejecución de títulos judiciales 194/2013.

Se comunica a los restantes miembros de la Corporación de que el día 12 de marzo se reunirá la Alcaldía con el Presidente de la Diputación, a quien se presentará la propuesta de acondicionamiento de solar frente al Museo del Canal y el cierre del soportal del Ayuntamiento.

Ante la marcha de la Secretaria-Interventora actual, la Alcaldesa quiere agradecer públicamente los servicios prestados por la misma.

Finalmente se hace referencia a la propuesta de conflicto en defensa de la autonomía local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº,  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. Inmaculada Rojo Prieto.

Fdo. Cristina Sandino Vallejo.